



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:22438/2013

VISTO las presentes actuaciones; atento la Resolución N° 500/2.015 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo informado a fojas 32 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza HCS N° 10/2011 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 500/2.015 y, en consecuencia, no otorgar a la señora Karen Sarita NÚÑEZ ÁVILA, D.N.I. 94.921.143 la reválida de su título de Médico Cirujano expedido por la Universidad del Norte UNINORTE - República de Paraguay por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en el art. 11 de la Ord. HCS 10/11 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 580